Oiba Santander, 11 de agosto de 2026

PSICOLOGA
YESICA ALEJANDRA VARGAS CARREÑO
CC: 1.104.071.226 OIBA
Cel: 3133570893
Yvargas871@unab.edu.co

Referencia.: Invitación a Presentar Propuesta para Contrato de prestación de servicios

La ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE OIBA, se permite invitarle a presentar propuesta para ejecutar el siguiente objeto contractual

Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades específicas, que delimitan el alcance del mismo: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGA EN LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES A LA IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE CERTIFICACIÓN, REGISTRO DE LOCALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (RLCPD) ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO EN LA INTERVENCIÓN DE POBLACIÓN VULNERABLE EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"**

1. CONDICIONES DEL CONTRATO

1.1. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL

Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar la ejecución de las siguientes actividades atendiendo los procedimientos establecidos según resolución 00001197 DE 2024 del Ministerio de Salud y protección social.:

ITEM	ACTIVIDAD	PRODUCTO
1	Realizar la valoración clínica multidisciplinaria simultánea, de los pacientes requeridos por los municipios de Confines, Guapota, Guadalupe, Suaita, y Oiba la cual tiene como objetivo establecer la discapacidad de la persona solicitante, a través de la identificación de la presencia de deficiencias en funciones y estructuras corporales, incluyendo las psicológicas, las limitaciones en la actividad y restricciones en la participación. Tener en cuenta que la modalidad domiciliaria, será de manera excepcional y procederá únicamente por orden expresa del médico tratante, deberá quedar registrada en la autorización expedida por la Secretaría de Salud Municipal y será realizada solo en el municipio donde se encuentre ubicada la IPS. Deberá atenderse los procedimientos establecidos según resolución 00001197 DE 2024 del Ministerio de Salud y protección social	Informe total de pacientes efectivamente atendidos por municipio, firmado por todo el equipo multidisciplinario y la firma del secretario(a) de salud de cada Municipio.
2	Disponer de agenda disponible para la asignación (fecha, hora y lugar) y notificación de citas (llamada telefónica y/o correo electrónico) para el proceso de certificación de discapacidad, según demanda de los municipios asignados	Informe de actividades, en el que se evidencie que la atención del paciente, coincida con la facturación y cargue de información a la plataforma destinada

	y previa autorización de las Secretarías de Salud municipal, con copia a la Entidad Territorial municipal Deberá atenderse los procedimientos establecidos según resolución 00001197 DE 2024 del Ministerio de Salud y protección social	por la secretaría de salud departamental para la realización de estas valoraciones.
3	Realizar diez (10) valoraciones diarias para certificación de discapacidad, o las requeridas según disposición de la supervisión, de conformidad con el agendamiento de las valoraciones en cada municipio, garantizando que el promedio de tiempo para cada una es de cuarenta (40) minutos. Deberá atenderse los procedimientos establecidos según resolución 00001197 DE 2024 del Ministerio de Salud y protección socia	Listado con el Reporte diario de pacientes atendidos, en el que se describa, nombre, identificación, municipio, hora de inicio y finalización de consulta. En caso de no poderse realizar la atención de algún paciente, deberá reportarse a la coordinadora de la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL esta novedad a través de una lista debidamente diligenciada, en el que se describa, nombre, identificación, municipio, para poder realizar el respectivo reagendamiento de los pacientes.
4	Asistir a las reuniones, virtuales o presenciales que deban realizarse con las secretarías de salud y/o entes que lo requieran, de los municipios de Confines, Guapota, Guadalupe, Suaita, y Oiba durante la ejecución del contrato, y que sean asignadas por la supervisión y/o coordinación del programa Deberá atenderse los procedimientos establecidos según resolución 00001197 DE 2024 del Ministerio de Salud y protección social	Informe de la totalidad de asistencias, adjuntando las respectivas fotografías, listas de asistencias, actas y demás evidencias necesarias.
5	Brindar apoyo a la coordinadora del programa, en la estructuración del informe final que se debe presentar a la secretaria de salud departamental consolidando la información de cada municipio y presentando los resultados de las acciones ejecutadas. Deberá atenderse los procedimientos establecidos según resolución 00001197 DE 2024 del Ministerio de Salud y protección social	Informe final consolidado para presentar a la secretaria de salud departamental.
6	Las demás que sean requeridas.	

NOTA: Todo el proceso de valoración integral deberá realizarse en la plataforma destinada por la secretaría de salud departamental para la realización de las mismas.

PROCEDIMIENTO DE CERTIFICACIÓN DE DISCAPACIDAD

El procedimiento de certificación de discapacidad será realizado y registrado en el aplicativo WEB del RLCPD por el equipo multidisciplinario y los prestadores de servicios de salud en cumplimiento de lo dispuesto en el presente anexo técnico, mediante valoración clínica multidisciplinaria simultánea la cual tiene como objetivo establecer la discapacidad de la persona solicitante, a través de la identificación de la presencia de deficiencias en funciones y estructuras corporales, incluyendo las psicológicas, las limitaciones en la actividad y restricciones en la participación

Inicialmente, el equipo multidisciplinario deberá asegurarse de que la persona solicitante comprende de que se trata la realización del procedimiento de certificación de discapacidad, que la información que de este se derive y su resultado se registrará en el RLCPD, y que esa información será utilizada para apoyar la formulación, implementación y seguimiento de políticas públicas, planes, programas y proyectos, orientados a la garantía de los derechos de las personas con discapacidad, como medio de verificación de la existencia de discapacidad o priorización para programas sociales y para el redireccionamiento a la oferta programática institucional. Para ello, garantizará y hará uso de los

apoyos y ajustes razonables que requiere la persona para acceder a tal información y tomar la decisión libre e informada respecto á llevarlo a cabo. Una vez se cuente con la Manifestación del solicitante o excepcionalmente de la persona de apoyo, de llevar a cabo el procedimiento, se dará inicio a la valoración clínica multidisciplinaria.
A continuación, se describe la información necesaria para el desarrollo de la valoración para certificación de discapacidad en el marco de la cita con el equipo multidisciplinario. Dentro de la consulta, la metodología y los instrumentos a ser utilizados y los datos que emergen como resultado. En la siguiente Tabla se presenta la síntesis del desarrollo de la valoración clínica multidisciplinaria para certificación de discapacidad.

Tabla 1.
Síntesis del desarrollo de la valoración clínica multidisciplinaria para certificación de discapacidad

Acción	Metodología	Criterios	Datos que arroja como resultado
Identificación de deficiencias en funciones y estructuras corporales	Revisión de historia clínica	- Perfil de funcionamiento	- Diagnóstico de la Clasificación Internacional de enfermedades vigente al momento del reporte relacionado con la discapacidad. - Soportes de apoyo diagnóstico. - Causa de la deficiencia. - Códigos y calificadores de deficiencias en funciones y estructuras corporales - CIF.
Valoración de limitaciones en las actividades y restricciones en la participación	Entrevista estructurada	- Nivel de dificultad en el desempeño	-Datos de acompañante (si lo requiere). -Códigos y calificadores de limitaciones en la actividad y restricciones en la participación -CIF. -Nivel de dificultad en el desempeño por dominios (aplica sólo para mayores de 6 años de edad).
Solicitud de información sobre factores ambientales y personales		- Factores personales y ambientales	- Datos de identificación. -Datos de residencia. -Datos sobre autorreconocimiento. -Datos sobre ejercicio de derechos. - Datos sobre el entorno para la vida y el cuidado.

Partiendo de lo establecido en la normatividad nacional y para los efectos de captura y análisis de información, tanto individual como estadística, en el procedimiento de certificación de discapacidad se reconocen las siguientes categorías de discapacidad, las cuales no son mutuamente excluyentes, y deberá atenderse los procedimientos establecidos según resolución 00001197 DE 2024 del Ministerio de Salud y protección social:

1. **Discapacidad física**. En esta categoría se encuentran las personas que presentan en forma permanente deficiencias corporales funcionales a nivel musculo esquelético, neurológico, tegumentario de origen congénito o adquirido, pérdida o ausencia de alguna parte de su cuerpo, o presencia de desórdenes del movimiento corporal. Se refiere a aquellas personas que podrían presentar en el desarrollo de sus actividades cotidianas, diferentes grados de dificultad funcional para el movimiento corporal y su relación en los diversos entornos al caminar, desplazarse, cambiar o mantener posiciones del cuerpo, llevar, manipular o transportar objetos y realizar actividades de cuidado personal, o del hogar, interactuar con otros sujetos, entre otras (Ministerio de la Protección Social & ACNUR, 2011). Para aumentar el grado de independencia, las personas con alteraciones en su movilidad requieren, en algunos casos, de la ayuda de otras personas, al igual que de productos de apoyo corno prótesis (piernas o brazos artificiales), órtesis, sillas de ruedas, bastones,

caminadores o muletas, entre otros. De igual forma, para su participación en actividades personales, educativas, formativas, laborales y productivas, deportivas, culturales y sociales pueden requerir espacios físicos y transporte accesible.

2. **Discapacidad auditiva.** En esta categoría se encuentran personas que presentan en forma permanente deficiencias en las funciones sensoriales relacionadas con la percepción de los sonidos y la discriminación de su localización, tono, volumen y calidad; como consecuencia, presentan diferentes grados de dificultad en la recepción y producción de mensajes verbales y, por tanto, para la comunicación oral. Se incluye en esta categoría a las personas sordas y a las personas con hipoacusia esto es, aquellas que debido a una deficiencia en la capacidad auditiva presentan dificultades en la discriminación de sonidos, palabras, frases, conversación e incluso sonidos con mayor intensidad que la voz conversacional, según el grado de pérdida auditiva. Para aumentar su grado de independencia estas personas pueden requerir de la ayuda de intérpretes de lengua de señas, productos de apoyo como audífonos, implantes cocleares o sistemas FM, entre otros.

   De igual forma, para garantizar su participación, requieren contextos accesibles, así como estrategias comunicativas entre las que se encuentran los mensajes de texto y las señales visuales de información, orientación y prevención de situaciones de riesgo
3. **Discapacidad visual.** En esta categoría se incluye a aquellas personas que presentan deficiencias para percibir la luz, forma, tamaño o color de los objetos. Se incluye a las personas ciegas y a las personas con baja visión, es decir, quienes, á pesar de usar gafas o lentes de contacto, o haberse practicado cirugía, tienen dificultades para distinguir formas, colores, rostros, objetos en la calle, ver en la noche, , ver de lejos o de cerca, independientemente de que sea por uno o ambos ojos (Ministerio de la Protección Social & ACNUR, 2011). Estas personas presentan diferentes grados de dificultad en la ejecución de actividades de cuidado personal, del hogar o del trabajo, entre otras. Para una mayor independencia y autonomía, estas personas pueden requerir productos de apoyo como bastones de orientación, lentes o lupas, textos en braille, macrotipo, programas lectores de pantalla, programas magnificadores o información auditiva, entre otros. Para su participación requieren contextos accesibles en los que se cuente con señales informativas, orientadoras y de prevención de situaciones de riesgo, con colores de contraste, pisos con diferentes texturas y mensajes, en braille o sonoros, entre otros.

4. **Sordoceguera.** La sordoceguera es una discapacidad única que resulta de la combinación de una deficiencia visual y una deficiencia auditiva, que genera en las personas que la presentan problemas de comunicación, orientación, movilidad y el acceso a la información. Algunas personas sordociegas son sordas y ciegas totales, mientras que otras conservan restos auditivos y/o restos visuales. Las personas sordociegas requieren de servicios especializados de guía interpretación para su desarrollo e inclusión social.

5. **Discapacidad intelectual.** Se refiere a aquellas personas que presentan deficiencias en las capacidades mentales generales, como el razonamiento, la resolución de problemas, la planificación, el pensamiento abstracto, el juicio, el aprendizaje académico y el aprendizaje de la experiencia. Estos producen deficiencias del funcionamiento adaptativo, de tal manera que el individuo no alcanza los estándares de independencia personal y de responsabilidad social en uno o más aspectos de la vida cotidiana, incluidos la comunicación, la participación social, el funcionamiento académico u ocupacional y la independencia personal en la casa o en la comunidad (American Psychiatric Association, 2014). Para lograr una mayor independencia funcional y participación social, estas personas requieren de apoyos especializados terapéuticos y pedagógicos, entre otros. Es necesaria la adecuación de programas educativos o formativos adaptados a sus posibilidades y necesidades, al igual que el desarrollo de estrategias que faciliten el aprendizaje de tareas y actividades de

la vida diaria, como auto cuidado, interacción con el entorno y de desempeño de roles dentro de la sociedad. Los apoyos personales son indispensables para su protección y como facilitadores en su aprendizaje y participación social

6. **Discapacidad psicosocial (mental).** Resulta de la interacción entre las personas con deficiencias (alteraciones en el pensamiento, percepciones, emociones, sentimientos, comportamientos y relaciones, considerados como signos y síntomas atendiendo a su duración, coexistencia, intensidad y afectación funcional) y las barreras del entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad. Estas barreras surgen de los límites que las diferentes culturas y sociedades imponen a la conducta y comportamiento humanos, así como por el estigma social y las actitudes discriminatorias. Para lograr una mayor independencia funcional, estas personas requieren básicamente de apoyos médicos y terapéuticos especializados de acuerdo a sus necesidades. De igual forma, para su protección y participación en actividades personales, educativas, formativas, deportivas, culturales, sociales, laborales y productivas, pueden requerir apoyo de otra persona

7. **Discapacidad múltiple**. Presencia de dos o más deficiencias asociadas, de orden físico, sensorial, mental o intelectual, las cuales afectan significativamente el nivel de desarrollo, las posibilidades funcionales, la comunicación, la interacción social y el aprendizaje, por lo que requieren para su atención de apoyos generalizados y permanentes. Las particularidades de la discapacidad múltiple no están dadas por la sumatoria de los diferentes tipos de deficiencia, sino por la interacción que se presenta entre ellos. A través de dicha interacción se determina el nivel de desarrollo, las posibilidades funcionales, de la comunicación, de la interacción social

2. REQUISITOS QUE DEBERÁ CUMPLIR EL CONTRATISTA.

Para poder cumplir con la necesidad en virtud de los preceptos legales de la Ley de contratación, en aras a garantizar la correcta ejecución del contrato, la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE OIBA, verificará la idoneidad del contratista, además cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

2.1. REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO PERSONA NATURAL:

Requisitos generales de acuerdo a la calidad del contratista, quien podrá ser persona natural o jurídica.	
SI ES PERSONA NATURAL	
REQUISITO	FORMA DE ACREDITARLO
Carta de presentación de la propuesta Propuesta técnica y económica	Documento que contenga la propuesta técnica y económica.
Hoja de vida normal con todos sus anexos, Diplomas o constancias de estudio, tarjeta profesional (si es el caso).	Además de la hoja de vida de la función pública, deberá aportar su hoja de vida con sus respectivos anexos.
Certificado de experiencia laboral, debe incluir certificaciones y demás documentos con los cuales acredite su experiencia, en caso de requerirse.	En caso de requerirse.
Hoja de vida de la función pública y/o Hoja de vida del SIGEP	En el formato que a nivel nacional existe para ello
Cedula de ciudadanía	Copia de la cédula de ciudadanía
Declaración de bienes y rentas.	Ley 2013 de 2019 "Por medio del cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes, renta y el registro de los conflictos de interés"

	Artículo 2°. Ámbito de aplicación. La publicación y divulgación de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, serán aplicables a las siguientes personas en calidad de sujetos obligados: (...) g) Las personas naturales y jurídicas, públicas o privadas que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos respecto de la información directamente relacionada con el desempeño de su función (...).
Aportes Al Sistema De Seguridad Social	Por ser persona natural deberá allegar certificado de afiliación. Se dará aplicación al decreto 1273 de 2018. "ARTÍCULO 2.2.4.2.2.13. Pago de la cotización. Las Entidades o Instituciones públicas o privadas contratantes y los contratistas, según corresponda, deberán realizar el pago de las cotizaciones al Sistema General de Riesgos Laborales mes vencido, dentro de los términos previstos por las normas vigentes. Decreto 2106 de 2019, validación de pagos de aportes de contratistas. Se adiciona el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. "Para efectos de verificar el cumplimiento de lo señalado en el presente artículo, las entidades verificarán mediante la herramienta tecnológica que ponga a disposición el Ministerio de Salud y Protección Social, el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social. En consecuencia, no habrá lugar a exigir a los contratistas de prestación servicios suscritos con personas naturales la presentación de la planilla en físico". La entidad dará aplicación a la disposición antecedente, cuando se implemente la herramienta tecnológica que ponga a disposición el Ministerio de Salud y Protección Social.
Certificado de Antecedentes Disciplinarios.	Certificado vigente de antecedentes disciplinarios de la procuraduría. La entidad, efectuará la respectiva consulta.
Antecedentes fiscales.	Certificado de antecedentes fiscales de la contraloría. La entidad, efectuará la respectiva consulta.
Antecedentes judiciales.	Certificado de antecedentes judiciales. La entidad, efectuará la respectiva consulta.
Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC	Certificado del sistema nacional de medias correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia. Art. 183 numeral 4 Código Nacional de Policía y Convivencia
Certificado base de datos de deudores alimentarios morosos	Mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, mediante el cual se busca establecer medidas para garantizar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias y crear el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Redam), como mecanismo de control al incumplimiento de las obligaciones alimentarias.
Régimen de Inhabilidades	De conformidad con lo establecido en la Ley 1918 del 12 de julio de 2018, mediante la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido sancionados por delitos sexuales cometidos contra menores.
Autorización para el ejercicio de la profesión expedido por alguna secretaría Departamental de Salud	Las direcciones departamentales de salud y/o la secretaria de salud de Santa Fe de Bogotá, expedirán el acto administrativo mediante el cual se autorice el ejercicio de las profesiones del área de la salud en todo el territorio nacional.
Certificado inscripción en el Registro Único de Talento Humano en Salud	Pantallazo de consulta en la plataforma rethus
Certificado de antecedentes de la respectiva profesión y vigencia de la tarjeta profesional	En caso de ser procedente. (MÉDICINA, PSICOLOGÍA, JEFE DE ENFERMERÍA, ETC)
Rut	Registro Único Tributario-RUT actualizado.

Libreta militar	(Hombres menores de 50 años) / Definición de su situación militar / Declaración juramentada
Examen de aptitud laboral o médico ocupacional.	Debe estar vigente.

2.2. REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO PERSONAS JURÍDICAS

PERSONA JURÍDICA	
Carta de presentación de la propuesta Propuesta técnica y económica.	Documento que contenga la propuesta técnica y económica
Certificado de existencia y representación legal	Con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días, en el que conste que puede ejercer actividades relacionadas con el objeto del contrato.
Acreditación de idoneidad y experiencia	De la persona jurídica
Autorización para contratar	Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor de la propuesta. La autorización deberá haber sido expedida antes de la fecha de cierre de la presente Contratación.
Hoja de vida de la función pública y/o Hoja de vida del SIGEP	En el formato que a nivel nacional existe para ello.
Cedula de ciudadanía	Copia del documento de identidad del representante legal
Declaración de bienes y rentas. Declaración del impuesto sobre la renta	Ley 2013 de 2019 "Por medio del cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes, renta y el registro de los conflictos de interés" Artículo 2°. Ámbito de aplicación. La publicación y divulgación de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, serán aplicables a las siguientes personas en calidad de sujetos obligados: (...) g) Las personas naturales y jurídicas, públicas o privadas que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos respecto de la información directamente relacionada con el desempeño de su función (...).
Certificación de acreditación de pago parafiscales (ley 789 de 2002)	El Proponente persona jurídica debe presentar certificación de pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.
Certificado de Antecedentes Disciplinarios del representante legal. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la persona jurídica.	Certificado vigente de antecedentes disciplinarios de la procuraduría.
Antecedentes fiscales del representante legal.	Certificado de antecedentes fiscales de la contraloría
Antecedentes fiscales de la persona jurídica	Certificado de antecedentes fiscales de la contraloría
Antecedentes judiciales del representante legal.	Certificado vigente de antecedentes

Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC del representante legal	Certificado del sistema nacional de medias correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia. Art. 183 numeral 4 Código Nacional de Policía y Convivencia
Libreta militar del representante legal	(Hombres menores de 50 años)
Rut	Actualizado de la persona jurídica y del representante legal.
hoja de vida de los perfiles requeridos como ejecutores del contrato.	En caso de requerirse un perfil específico, se deberán cumplir todas las condiciones académicas, legales, y laborales para el desarrollo de los servicios asistenciales, en la ESE Hospital San Rafael de Oiba, con el animo de que el supervisor del contrato pueda validar el cumplimiento de este requisito.

3. REQUISITOS DE EXPERIENCIA

El futuro contratista deberá ser profesional en Psicología.
Para acreditar la experiencia deberá aportar copia de como mínimo un (01) contrato, o certificación laboral en la que haya ejecutado actividades relacionadas con las actividades del objeto a contratar o con actividades propias de la profesión ejecutadas en entidades públicas o privadas.

La experiencia se acreditará con los certificados laborales correspondientes, o con la copia de los contratos, donde se pueda determinar la información requerida. Para la acreditación de experiencia, no se aceptan subcontratos. Los contratos válidos para acreditar la experiencia, serán aquellos celebrados por el primer contratante y primer contratista, cualquier derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.
Nota: el hospital se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones.

4. PLAZO

El plazo total de ejecución del posible contrato será de **TRES (03) MESES Y/O HASTA CULMINAR ACTIVIDADES**, contados a partir de la firma del acta de inicio. Si durante su ejecución se presentan situaciones no previstas, ajenas al control del contratista, que alteren el progreso normal de ejecución, éste podrá comunicar tales hechos por escrito a través del supervisor del contrato y solicitar con base en ello prórroga del plazo en caso de poderse realizar, previo concepto del supervisor y después de estudiadas las situaciones no previstas y las causas que las originan. En tal caso, se suscribirán las cláusulas modificatorias y se ampliará la garantía correspondiente, si la hay. En caso de realizar las actividades antes del tiempo previsto del contrato, este podrá ser liquidado con antelación al plazo establecido.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del presente estudio de conveniencia y necesidad será en el municipio de OIBA SANTANDER, para cubrir las necesidades de la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE OIBA

6. VALOR

El valor del contrato a celebrar será por la suma de lo cual incluye todos los gastos y costos en que incurra el contratista para la ejecución del objeto contractual. El presupuesto oficial se estima en la suma de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.500.000)**

7. FORMA DE PAGO.

La Entidad Contratante pagará al Contratista el valor del contrato en la siguiente forma: Mediante actas parciales, para lograr la certificación de discapacidad de las personas relacionadas por cada Municipio. Lo anterior, previa

presentación del informe de actividades aprobado por el supervisor, soporte de pago del aporte al sistema general de seguridad social en salud, pensión, copia de la planilla, y demás condiciones previstas por la ley.

8. LEGALIZACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Una vez suscrito el contrato, el Contratista deberá para su ejecución: entregar la documentación requerida y a su vez dar cumplimiento a los requisitos exigidos por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

9. ENTREGA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá entregarse el día 11 de agosto de 2026, en las instalaciones de la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE OIBA, oficina gerencial.

Sin otro particular,

GENNY PATRICIA RIOS MARTINEZ
GERENTE
ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE OIBA

Aspectos jurídicos: Neider Sebastián Caicedo Garces – Abogado Externo